



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

Programa de Asignatura

Carrera:

Contador Público

Plan de Estudio (aprobado por ordenanza):

Ord 05/2018-CD y Ord 66/2018-CS

Espacio Curricular:

4524 - Derecho Concursal / Obligatoria

Aprobado por resolución número:

Res. n° 3/2023-CD

Programa Vigente para ciclo académico:

2023

Profesor Titular (o a cargo de cátedra):

FRAGAPANE, Héctor Ricardo

Profesores Adjuntos:

FILIZZOLA, Gustavo Fabricio

Jefes de Trabajos Prácticos:

BELLOTTI, Carla Daniela

BLANCO, Matías Emanuel

DUEÑAS, María Elina

GALLARDO, Fabricio

GOMEZ PAGNOTTA, Adriana Mabel

TIEPPO, Daniel Alberto

Características

| Área | Periodo | Formato espacio curricular | Créditos |
|-------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------|
| Jurídica | Primer Cuatrimestre | Teórico-Aplicado | 6 |

Requerimiento de tiempo del estudiante:

| Horas clases teoría | Horas clases práctica | Subtotal horas clases | Horas de estudio | Horas de trabajo autónomo | Evaluaciones | Total horas asignatura |
|----------------------------|------------------------------|------------------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| 26 | 37 | 60 | 67 | 52 | 10 | 192 |

Espacios curriculares correlativos

Ninguno

Contenidos

Fundamentos:

El aprendizaje de la materia Derecho Concursal constituye para el futuro contador público nacional y perito partidor una herramienta más que necesaria para el trabajo diario, desde el momento en que el fenómeno de la insolvencia (presupuesto objetivo de los procesos concursales) se manifiesta en forma constante en el mundo empresarial, haya o no crisis. De allí que el C.P.N. frecuentemente se verá compelido a recurrir a los conceptos y principios básicos que se imparten en el dictado de la asignatura, ya sea porque sus clientes se ven directamente afectados por la cesación de pagos, o en todo caso, de manera indirecta, cuando terceros les comunican sus efectos a raíz de las deudas impagas al momento del concursamiento. Ello además de que el conocimiento tanto de la legislación sustancial como la formal en materia concursal es condición necesaria para abordar con éxito una eventual especialización en sindicatura, abriéndose en ese caso la posibilidad de formar parte de las listas de profesionales o estudios que periódicamente conforman los tribunales de las distintas jurisdicciones provinciales y de entre los cuales se designan aquellos funcionarios que tendrán a cargo esa función.

Contenidos Mínimos:

Quiebra: concepto económico, regulación jurídica. Cesación de pagos. Concursos preventivos. Actuación del síndico. Acuerdo: homologación; efectos. Acuerdo Preventivo Extrajudicial. Efectos de la quiebra. Efectos sobre el contrato de trabajo. Liquidación y distribución. Conclusión de la quiebra.

Funcionarios y empleados de la quiebra. Normas procesales. Pequeños concursos y quiebras. El desarrollo de la asignatura comprende el estudio de la totalidad de los procesos concursales y se estructura combinando los conocimientos teóricos con la práctica intensiva en los problemas que debe conocer acabadamente el contador público.

Competencias Generales:

Detectar y analizar situaciones problemáticas del campo profesional a fin de elaborar y proponer alternativas de solución
Buscar, seleccionar, evaluar y utilizar la información actualizada y pertinente para la toma de decisiones en el campo profesional

Competencias Específicas:

Capacidad para asesorar sobre la aplicación e interpretación de la legislación civil y comercial, tributaria, laboral y previsional, societaria y concursal.
Capacidad para interpretar, evaluar y proyectar los hechos económicos que afecten a las organizaciones y las unidades productivas
Capacidad para actuar como perito, administrador, interventor o liquidador en procesos judiciales y en los demás procesos de resolución de conflictos

Programa de Estudio (detalle unidades de aprendizaje):

PROGRAMA DE ESTUDIO

UNIDAD UNO: PARTE GENERAL

Tema I

PRINCIPIOS GENERALES Y EVOLUCIÓN DEL DERECHO CONCURSAL

I.1. Principios generales del Derecho Concursal. Tutela judicial de los derechos subjetivos. Ejecución individual y ejecución colectiva: principios que las rigen. Concursos: clases, re-organización y liquidación. Intereses afectados por la insolvencia. Características de la legislación concursal. Características del proceso concursal: oficiosidad, inquisitorialidad, unidad del proceso concursal.

I.2. Orígenes históricos del Derecho Concursal.. Antecedentes y evolución del derecho concursal. Antecedentes nacionales: Leyes 19551, 24522, 25563, 25589; 26086; 26684 y 27170: principales lineamientos de esas normas.

I.3. La cesación de pagos. Presupuesto de los procesos concursales. Insolvencia y cesación de pagos. Cesación de pagos e incumplimientos: teorías materialista, intermedia y amplia. Concepto. Elementos de la cesación de pagos. Exigibilidad de las obligaciones. Los denominados hechos reveladores, enumeración, carácter, importancia, interpretación. La cesación de pagos como presupuesto de los concursos. Excepciones.

I.4. Los sujetos de los concursos. Sujetos comprendidos y excluidos.

I.5. Principios generales de los procesos concursales. Universalidad. Concurrencia. La par conditio creditorum, excepciones: los privilegios y las categorías.

Tema II

NORMAS COMUNES DE LOS PROCESOS CONCURSALES

II.1. Competencia judicial. Deudor persona humana. Deudor persona jurídica. Deudor domiciliado en el extranjero. El patrimonio del fallecido. Sucesión concursada, conexidad. Agrupamiento.

II.2. Los funcionarios del concurso. El síndico: designación, tipos de sindicatura. Funciones del síndico, deberes y facultades, el síndico como parte, indelegabilidad de las funciones, retribución, asesoramiento, conclusión de las funciones del síndico: renuncia, remoción. Otros funcionarios: veedores, coadministradores e interventores; comités de control, diversos tipos en el concurso y la quiebra. Otros auxiliares: enajenadores, evaluadores.

II.3. Reglas procesales. Perentoriedad de los plazos, inapelabilidad de las resoluciones, notificaciones. La perención de instancia. El legajo de copias. Las leyes procesales locales. Incidentes: supuestos, disposiciones particulares. Los pequeños concursos. Casos. Reglas particulares que los rigen. El Concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada (LEY 9001): Presupuestos; requisitos; homologación, efectos.

II.4. Honorarios y costas. En el concurso preventivo, supuestos. En la quiebra, supuestos. En los incidentes concursales.

Tema III

RÉGIMEN DE PRIVILEGIOS EN LA MATERIA CONCURSAL

III.1. Privilegios. Nociones básicas. Ventajas que no son privilegios: preferencias. Asiento del privilegio. Rango, graduación o concurrencia. Caracteres. Fundamento. Legislación en materia de privilegios. Aplicación a los concursos preventivos y las quiebras. Conservación del privilegio. Acumulación. Orden de los privilegios en la LCQ.

III.2. Créditos de conservación y justicia y reserva de gastos. Noción. Deudas y gastos de la masa. Créditos de conservación y justicia y privilegio. Tipos. Enumeración. Criterio de interpretación. Régimen al que están sometidos. Innecesariedad de verificación. Pago inmediato. Prorratio. Intereses.

III.3. Créditos con privilegio especial. Enumeración. Orden de los privilegios especiales. Regla general. Excepciones. Créditos con garantías reales. Hipoteca. Prenda con registro. Warrant. Crédito del retenedor. Regla general. Recaudos de procedencia. Extensión de los privilegios especiales. Créditos laborales. Créditos con garantía real. Créditos reconocidos en otras leyes. Gastos de construcción, conservación y mejora. Impuestos y tasas. Derecho de retención.

III.4. Créditos con privilegio general, quirografarios y subordinados. Alcance del privilegio general. Orden. Extensión. Créditos laborales. Honorarios del abogado. Gastos funerarios. Gastos de enfermedad. Gastos de alimentos. Créditos del fisco. Crédito instrumentado en factura de crédito. Créditos subordinados. Noción. Tratamiento concursal.

UNIDAD DOS: EL CONCURSO PREVENTIVO

Tema IV

CONCURSO PREVENTIVO: PRESUPUESTOS Y APERTURA

IV.1. Sujetos: Concurso de la persona humana. Concurso de la persona de existencia ideal, el caso de las sociedades en liquidación. Concurso de personas con capacidad restringida. Concurso del patrimonio del fallecido. Representación voluntaria.

IV.2. Requisitos formales del pedido de concurso preventivo. Iniciativa exclusiva del deudor. Oportunidad. Enumeración y contenido de los requisitos formales.

IV.3. Resolución de apertura. Plazo. Contenido: principales disposiciones. Cronograma de plazos. Notificación Rechazo, apelación. Publicidad de la sentencia: edictos, falta de publicación: sanción; carta a los acreedores.

IV.4. Desistimiento del concurso preventivo. Impuesto. Voluntario. Efectos del desistimiento.

Tema V

EFFECTOS DE LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO

V.1. Efectos del concurso preventivo respecto del concursado. Principio general: des-apoderamiento atenuado. Desde cuando se producen y hasta cuando duran esos efectos. Legitimación procesal. Actos prohibidos. Excepción a favor de los créditos laborales. Pago de obligaciones garantizadas con derechos reales. Actos sujetos a autorización. Enumeración. Carácter de la misma. Trámite. Criterio para el otorgamiento. Actos otorgados en violación a los límites de la administración. Ineficacia.

Separación de la administración. Facultades de vigilancia del síndico y del comité de control.. Efectos personales. Deber de colaboración. Viajes al exterior.

V.2. Efectos del concurso preventivo respecto de los créditos contra el concursado. Suspensión de intereses. Deudas garantizadas con hipoteca o prenda. Régimen. Conversión de deudas no dinerarias: obligaciones comprendidas. Deudas en moneda extranjera: diferencia con las obligaciones no dinerarias. Obligaciones a las que se aplica. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes: contratos a los que se aplica el art. 20 de la LCQ. Servicios públicos.

V.3. Efectos de la apertura del concurso preventivo respecto de los juicios contra el concursado. El fuero de atracción: Juicios contra el concursado. Principio general. Excepciones.

V.4. Efectos del concurso preventivo sobre las relaciones y créditos laborales. El procedimiento de pronto pago. Pronto pago de oficio y a petición de parte. Créditos comprendidos. Fondos con los que se atiende el pronto pago. Efectos de la admisión y de la no admisión del pronto pago.

Tema VI

DETERMINACIÓN DEL PASIVO CONCURRENTES. EL PERIODO INFORMATIVO

VI.1. Proceso de verificación y graduación de los créditos. Naturaleza y caracteres. Acreedores comprendidos. Principio general. Observaciones a los créditos.

VI.2. El informe individual. Concepto. Momento de la presentación. Contenido. Opinión fundada.

VI.3. Resolución judicial de verificación de créditos y graduación de privilegios. Momento en que debe ser dictada. Alcances. Libertad del juez. Efectos. Cosa juzgada.

VI.4. Revisión de la sentencia de verificación. Plazo para revisar. Trámite. Exigencia de la observación previa. Rol del síndico en la revisión. Notificación. Apelabilidad. Revisión por dolo. Resoluciones que son susceptibles de esta revisión. Noción de dolo. Trámite y competencia. Legitimados activos y partes. Plazo para interponerla. Efectos.

VI.5. Verificación tardía. Trámite. Competencia. Costas. Caducidad de instancia. Apelabilidad. Efectos.

VI.6. El informe general. Concepto. Oportunidad. Contenido. Observaciones

Tema VII

ACUERDO PREVENTIVO Y CONCLUSION DEL CONCURSO PREVENTIVO

VII.1. Categorización de acreedores. Oportunidad y contenido. Obligatoriedad. Rol del síndico. Resolución de categorización. Constitución del comité de control, composición.

VII.2. La propuesta de acuerdo preventivo. Período de exclusividad. Noción y duración. Plazos. Propuesta de acuerdo preventivo. Propuestas por categorías y alternativas. Régimen de administración y comité de controladores del acuerdo, integración. Créditos privilegiados. Posibilidad de renuncia al privilegio: caso del acreedor laboral. Renacimiento del privilegio. Exteriorización de la propuesta de acuerdo. Oportunidad. Modificaciones de la propuesta de acuerdo.

VII.3. Aprobación o rechazo de la propuesta del acuerdo preventivo. Acreditación de las

conformidades. Forma. Plazo. Mayorías necesarias. Cómputo. Acreedores excluidos: supuestos legales; exclusiones jurisprudenciales: AFIP, acreedor complaciente, acreedor hostil. Audiencia informativa. Propuesta a acreedores privilegiados. Mayorías. Efectos de la no obtención de las mayorías.

VII.4. Propuesta por terceros. Noción preliminar. Terminología. Antecedentes: leyes 24522, 25563; 25589 y 26684. Casos en que se aplica. Procedimiento. Excepciones a favor de la cooperativa.

VII.5. Trámite hasta la homologación: Declaración de existencia de acuerdo. Impugnación. Legitimados. Causales. Resolución. Efectos. Recursos.

VII.6. Homologación del acuerdo preventivo. Noción. Facultades homologatorias del juez, cramdown power, acuerdo abusivo o fraudulento. Medidas para la ejecución del acuerdo. Principio general.

VII.7. Efectos del acuerdo homologado. Desde cuando se producen los efectos de la homologación. Novación. Concepto. Situación de los fiadores y garantes. Aplicación de la homologación a todos los acreedores. Caso de los acreedores no concurrentes, verificantes tardíos y con revisión en trámite. Conclusión del concurso. Cumplimiento del acuerdo.

VII.8. Nulidad del acuerdo. Naturaleza de la nulidad. Legitimados. Causales. Plazos. Procedimiento. Sentencia. Efectos.

Tema VIII

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DIFERENCIADOS

VIII.1. Concurso de agrupamientos. Noción de agrupamiento o conjunto económico para la LCQ. Personalidad del grupo. Caracteres que debe reunir el agrupamiento. Solicitud. Prueba de la existencia del grupo. La cesación de pagos. Competencia. Sindicatura. Trámite. Propuestas. No obtención de las mayorías. Efectos. Concurso de garantes. Distinción con el concurso del grupo. Sujetos comprendidos. Competencia. Oportunidad de la presentación.

VIII.2. Acuerdo preventivo extrajudicial. Noción y antecedentes nacionales. Presupuesto objetivo. Diferencia con la cesación de pagos. Sujetos alcanzados y excluidos. Libertad de contenido. Requisitos para la homologación. Mayorías. Trámite de la homologación. Publicidad. Oposiciones. Efectos de la homologación. Sujetos a los que alcanza. Novación. El fideicomiso deportivo. Noción. Liquidación de entidades financieras. Noción.

UNIDAD TRES: LA QUIEBRA

Tema IX

EL CONCURSO LIQUIDATIVO: VÍAS POR LAS QUE SE LLEGA AL ESTADO DE QUIEBRA

IX.1. El estado de quiebra. Noción de quiebra. Diferencia con el concurso preventivo. Quiebra de hecho y quiebra de derecho. Efectos inmediatos. Pluralidad de acreedores. Quiebra de oficio.

IX.2. Quiebra indirecta. Noción. Casos enumerados en el art. 77 de la LCQ. Casos no enumerados en dicha norma legal.

IX.3. Quiebra a pedido de acreedor. Legitimación. Acreedor privilegiado. Principio general. Excepción: crédito laboral. Acreedores excluidos. Requisitos del pedido. Procedimiento. Citación al deudor. Defensas. Juicio de antequiebra. Resolución. Recursos. Desistimiento del pedido de quiebra por acreedor. Medidas precautorias.

IX.4. Quiebra a pedido de deudor. Prueba de la cesación de pagos. Ratificación. Personas incapaces. Socios ilimitadamente responsables. Desistimiento.

IX.5. Extensión de la quiebra social a socios con responsabilidad ilimitada. Principio general. Socios comprendidos.

IX.6. a. Extensión de la quiebra sancionatoria: por actuación en interés personal. Requisitos para que proceda la extensión de quiebra. b. Por abuso de control. Recaudos para la extensión de la quiebra por abuso de control. c. Por confusión patrimonial inescindible. Fundamento. Recaudos. Efecto.

Tema X

DECLARACIÓN DE QUIEBRA Y MODOS DE SALIR DEL ESTADO FALENCIAL

X.1. La sentencia de quiebra. Contenido. Publicidad. Plazo. Lugar de las publicaciones. Órgano en que se publican. Falta de publicación de los edictos.

X.2. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. El carácter liquidativo de la quiebra. Sujetos excluidos. Oportunidad del pedido. Pedido de propia quiebra. Plazo. Efectos. Requisitos. Apelabilidad de la sentencia.

X.3. Recursos contra la sentencia de quiebra. Reposición de la sentencia de quiebra. Plazo. Fundamentos. Levantamiento sin trámite. Noción. Plazo. Recaudos. Efectos. Incompetencia. Legitimados. Quiebras a las que se aplica. Plazo. Trámite. Efectos.

Tema XI

DETERMINACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS FALENCIALES

XI.1. Desapoderamiento. Noción. Naturaleza. Comienzo. Bienes que comprende. Bienes excluidos del desapoderamiento. Derechos no patrimoniales e indemnizaciones por daños a la persona. Bienes inembargables y excluidos por otras leyes. Bien de familia y afectación de la vivienda. La cuestión de los bienes propios y gananciales. Responsabilidad del cónyuge por las deudas contraídas por el otro.

XI.2. Incautación, conservación y administración de los bienes. Noción de incautación. Modo y tiempo. Quien la practica. Bienes comprendidos. Excepciones. Bienes del fallido en poder de terceros. Medidas de seguridad. Conservación y administración de los bienes. Facultades y deberes del síndico. Cobro de créditos del fallido. Promoción de juicios. Fondos necesarios para los gastos del concurso. Venta de bienes precejeros. Explotación de los bienes incautados, locación.

XI.3 Continuación de la empresa del fallido. La finalidad liquidativa de la quiebra y la cuestión de la continuación de la empresa. La continuidad de la explotación. Distintos modos. Obligaciones causadas en la continuación de la explotación. Régimen. Cooperativas de trabajadores: continuación inmediata y común a todos los procesos. Integración de la cooperativa, plazo, ventajas que asigna la

ley este tipo de continuación de la empresa.

XI.4. Periodo informativo en la quiebra. Acreedores verificados en el concurso preventivo. Acreedores posteriores a la presentación del concurso frustrado. Verificación tardía. Admisibilidad y efecto. Trámite. Prescripción.

XI.5. Legitimación procesal del fallido. Acciones relativas a bienes que caen en el desapoderamiento y excluidos del mismo. Regla general. Hipótesis en que puede o debe actuar el fallido. Herencia. Aceptación y repudiación. Beneficio de inventario y separación de patrimonios.

Tema XII

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN DE QUIEBRA

XII.1. Efectos generales de la quiebra sobre las relaciones jurídicas. Sometimiento de todos los acreedores al régimen concursal. Verificación. Conversión de las obligaciones de objeto no dinerario. Créditos comprendidos. Vencimiento de plazos. Suspensión de intereses. Excepción. Compensación. Derecho de retención.

XII.2. Bienes de terceros. Bienes a los que se refiere. Contratos que obligan a restituir. Contratos en función de los cuales el fallido puede conservar la cosa.

XII.4. Promesas de contrato. Hipótesis comprendidas. Principio. Excepción. Boletos de compraventa. Requisitos. Contratos a los que se refiere. Fecha cierta. Posesión. Pago del precio. Buena fe del adquirente. Cumplimiento. Procedimiento. Contrato de maquila: tratamiento legal.

XII.5. Locación de inmuebles. Quiebra del locador. Quiebra del locatario con destino a explotación comercial y con destino a vivienda. Locación durante la quiebra: finalidad, preferencia a favor de la cooperativa de trabajo.

XII.6. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Derechos del trabajador en caso de extinción del contrato. Efectos de la continuación de la empresa sobre el contrato de trabajo. Reconducción del contrato de trabajo. Enajenación de la empresa. Inexistencia de obligaciones del adquirente. El pronto pago en la quiebra. La continuación de la empresa por la cooperativa. Adquisición de la empresa por la cooperativa: Aportes que pueden efectuar los trabajadores.

Tema XIII

FORMAS DE INCREMENTAR LOS ACTIVOS VALENCIALES

XIII.1. La retroacción en la quiebra. Período de sospecha y retroacción en la quiebra. Inicio y exteriorización de la cesación de pagos. Trámite. Carga del fallido. Informe general. Observaciones. Efectos de la fijación de la fecha de exteriorización de la cesación de pagos. Impugnación de la fecha por terceros que no intervinieron en el trámite. Legitimados. Efectos.

XIII.2. Ineficacia concursal. Actos susceptibles de ser declarados ineficaces. Distintos supuestos de la ineficacia concursal. Declaración de ineficacia de pleno derecho. La cuestión del perjuicio. Carácter de la enumeración. Fundamento. Actos a título gratuito. Pago anticipado de deudas. Los pagos ineficaces. Pago por entrega de bienes. Otorgamiento de preferencias. Hipótesis

comprendidas y excluidas.

XIII.3. Declaración de ineficacia por vía de acción. Noción. Legitimación activa. Autorización previa. Legitimación pasiva. Competencia y procedimiento. El perjuicio. Prueba del conocimiento de la cesación de pagos. Acción declarativa de ineficacia ejercida por los acreedores. Efectos de la declaración de ineficacia concursal. Caducidad de las acciones.

Tema XIV

FORMAS DE LIQUIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LA QUIEBRA

XIV.1. Liquidación de los bienes en la quiebra. Oportunidad de la liquidación. Regla general. Excepciones. Sujetos de la liquidación. Modos de realización. Plazos. Preferencia a favor de la cooperativa de trabajo: procedimiento, compensación. Enajenación de la empresa o de los establecimientos. Objeto de la enajenación. Empresa. Establecimiento. Reglas básicas del procedimiento. Tasación. Base. Subasta o licitación. Publicidad. Venta al contado y adjudicación al mejor postor. Criterio de ponderación: plan de empresa. Fracaso de la licitación.

XIV.2. Otras formas de enajenación. Venta separada. Venta singular. Venta directa: preferencia de la cooperativa de trabajo. Bienes invendibles. Títulos y otros bienes cotizables. Créditos.

XIV.3. Concurso especial. Sujetos que pueden promoverlo. Requisitos de procedencia. Examen del título. Fianza. Supuestos en que no procede el concurso especial. Acreedores con derecho a la venta no judicial.

XIV.4. Informe final y proyecto de distribución. Oportunidad de la presentación. Informe final. Contenido. Proyecto de distribución. Alcance. Provisoriedad del proyecto. Honorarios. Otras reservas. Publicidad. Observaciones. Resolución. Recursos. Cumplimiento. Distribuciones complementarias.

XIV.5. Cuestiones sobre el dividendo concursal. Caducidad del dividendo concursal. Regla general. Acreedores comprendidos. Naturaleza del plazo. Constitucionalidad del precepto.

Tema XV

MODOS DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO FALENCIAL

XV.1. Conclusión de la quiebra y clausura del procedimiento. Modos de conclusión de la quiebra. Enumeración.

XV.2. Avenimiento. Requisitos de procedencia. Acreedores ausentes y pendientes de resolución judicial. Modo mixto: avenimiento más cartas de pago. Efectos del avenimiento. Independencia de los acuerdos con los acreedores.

XV.3. Pago total, carta de pago e inexistencia de acreedores verificados. Pago total. Oportunidad. Legitimación. Procedencia de la conclusión de la quiebra por pago por tercero. Procedencia del levantamiento de la quiebra por pago hecho por el fallido. Situación de los acreedores pendientes de resolución. Carta de pago. Noción. Oportunidad. Efectos. Inexistencia de acreedores verificados. Régimen. Costas. Efecto sobre los acreedores no concurrentes.

XV.4. Clausura del procedimiento. Clausura por distribución final. Procedencia. Legitimación.

Clausura por falta de activo. Noción. Legitimación. Efectos de la clausura del procedimiento. Reapertura. Conversión de la clausura en conclusión de la quiebra.

XV.5. Inhabilitación del fallido. Noción. Automaticidad. Inhabilitación de los administradores de sociedades. Regla general. Caso de los síndicos societarios. Comienzo y duración de la inhabilitación. Reducción y ampliación. Extinción.

PROGRAMA DE EXAMEN

BOLILLA 1

I.1. Principios generales del Derecho Concursal. Tutela judicial de los derechos subjetivos. Ejecución individual y ejecución colectiva: principios que las rigen. Concursos: clases, re-organización y liquidación. Intereses afectados por la insolvencia. Sujetos tutelados. Características de la legislación concursal. Características del proceso concursal: oficiosidad, inquisitorialidad, unidad del proceso concursal.

VI.2. El informe individual. Concepto. Momento de la presentación. Contenido. Opinión fundada.

VI.3. Resolución judicial de verificación de créditos y graduación de privilegios. Momento en que debe ser dictada. Alcances. Libertad del juez. Efectos. Cosa juzgada.

XIV.3. Concurso especial. Sujetos que pueden promoverlo. Requisitos de procedencia. Examen del título. Fianza. Supuestos en que no procede el concurso especial. Acreedores con derecho a la venta no judicial.

XIV.5. Cuestiones sobre el dividendo concursal. Caducidad del dividendo concursal. Regla general. Acreedores comprendidos. Naturaleza del plazo. Constitucionalidad del precepto.

BOLILLA 2

II.2. Los funcionarios del concurso. El síndico: designación, tipos de sindicatura. Funciones del síndico, deberes y facultades, el síndico como parte, indelegabilidad de las funciones, retribución, asesoramiento, conclusión de las funciones del síndico: renuncia, remoción. Otros funcionarios: veedores, coadministradores e interventores; comités de control, diversos tipos en el concurso y la quiebra. Otros auxiliares: enajenadores, evaluadores.

V.3. Efectos de la apertura del concurso preventivo respecto de los juicios contra el concursado. El fuero de atracción: Juicios contra el concursado. Principio general. Excepciones.

V.4. Efectos del concurso preventivo sobre las relaciones y créditos laborales. El procedimiento de pronto pago. Pronto pago de oficio y a petición de parte. Créditos comprendidos. Fondos con los que se atiende el pronto pago. Efectos de la admisión y de la no admisión del pronto pago.

IX.1. El estado de quiebra. Noción de quiebra. Diferencia con el concurso preventivo. Quiebra de hecho y quiebra de derecho. Efectos inmediatos. Pluralidad de acreedores. Quiebra de oficio.

IX.2. Quiebra indirecta. Noción. Casos enumerados en el art. 77 de la LCQ. Casos no enumerados en dicha norma legal.

BOLILLA 3

III.1. Privilegios. Nociones básicas. Ventajas que no son privilegios. Asiento del privilegio. Rango, graduación o concurrencia. Caracteres. Fundamento. Legislación en materia de privilegios. Aplicación a los concursos preventivos y las quiebras. Conservación del privilegio. Acumulación. Orden de los privilegios en la LCQ.

VI.4. Revisión de la sentencia de verificación. Plazo para revisar. Trámite. Exigencia de la observación previa. Rol del síndico en la revisión. Notificación. Apelabilidad. Revisión por dolo. Resoluciones que son susceptibles de esta revisión. Noción de dolo. Trámite y competencia. Legitimados activos y partes. Plazo para interponerla. Efectos.

VI.5. Verificación tardía. Trámite. Competencia. Costas. Caducidad de instancia. Apelabilidad. Efectos.

XII.6. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Derechos del trabajador en caso de extinción del contrato. Efectos de la continuación de la empresa sobre el contrato de trabajo. Reconducción del contrato de trabajo. Enajenación de la empresa. Inexistencia de obligaciones del adquirente. El pronto pago en la quiebra. La continuación de la empresa por la cooperativa. Adquisición de la empresa por la cooperativa: Aportes que pueden efectuar los trabajadores.

BOLILLA 4

IV.3. Resolución de apertura. Plazo. Contenido: principales disposiciones. Cronograma de plazos. Notificación Rechazo, apelación. Publicidad de la sentencia: edictos, falta de publicación: sanción; carta a los acreedores.

IV.4. Desistimiento del concurso preventivo. Impuesto. Voluntario. Efectos del desistimiento.

I.2. Orígenes históricos del Derecho Concursal.. Antecedentes y evolución del derecho concursal. Antecedentes nacionales: Leyes 19551, 24522, 25563, 25589; 26.086; 26684 y 27170: principales lineamientos de esas normas.

XV.1. Conclusión de la quiebra y clausura del procedimiento. Modos de conclusión de la quiebra. Enumeración.

XV.2. Avenimiento. Requisitos de procedencia. Acreedores ausentes y pendientes de resolución judicial. Modo mixto: avenimiento más cartas de pago. Efectos del avenimiento. Independencia de los acuerdos con los acreedores.

BOLILLA 5

V.1. Efectos del concurso preventivo respecto del concursado. Principio general: des-apoderamiento atenuado. Desde cuando se producen y hasta cuando duran esos efectos. Legitimación procesal. Actos prohibidos. Excepción a favor de los créditos laborales. Pago de obligaciones garantizadas con derechos reales. Actos sujetos a autorización. Enumeración. Carácter de la misma. Trámite. Criterio para el otorgamiento. Actos otorgados en violación a los límites de la administración. Ineficacia. Separación de la administración. Facultades de vigilancia del síndico y del comité de control. Efectos

personales. Deber de colaboración. Viajes al exterior.

V.2. Efectos del concurso preventivo respecto de los créditos contra el concursado. Suspensión de intereses. Deudas garantizadas con hipoteca o prenda. Régimen. Conversión de deudas no dinerarias: obligaciones comprendidas. Deudas en moneda extranjera: diferencia con las obligaciones no dinerarias. Obligaciones a las que se aplica. Contratos con prestaciones recíprocas pendientes: contratos a los que se aplica el art. 20 de la LCQ. Servicios públicos.

IX.3. Quiebra a pedido de acreedor. Legitimación. Acreedor privilegiado. Principio general. Excepción: crédito laboral. Acreedores excluidos. Requisitos del pedido. Procedimiento. Citación al deudor. Defensas. Juicio de antequiebra. Resolución. Recursos. Desistimiento del pedido de quiebra por acreedor. Medidas precautorias.

IX.4. Quiebra a pedido de deudor. Prueba de la cesación de pagos. Ratificación. Personas incapaces. Socios ilimitadamente responsables. Desistimiento.

I.4. Los sujetos de los concursos. Sujetos comprendidos y excluidos.

BOLILLA 6

VI.1. Proceso de verificación y graduación de los créditos. Naturaleza y caracteres. Acreedores comprendidos. Principio general. Observaciones a los créditos.

VI.6. El informe general. Concepto. Oportunidad. Contenido. Observaciones.

II.1. Competencia judicial. Deudor persona humana. Deudor persona jurídica. Deudor domiciliado en el extranjero. El patrimonio del fallecido. Sucesión concursada, conexidad. Agrupamiento.

XIII.1. La retroacción en la quiebra. Período de sospecha y retroacción en la quiebra. Inicio y exteriorización de la cesación de pagos. Trámite. Carga del fallido. Informe general. Observaciones. Efectos de la fijación de la fecha de exteriorización de la cesación de pagos. Impugnación de la fecha por terceros que no intervinieron en el trámite. Legitimados. Efectos.

XIII.3. Declaración de ineficacia por vía de acción. Noción. Legitimación activa. Autorización previa. Legitimación pasiva. Competencia y procedimiento. El perjuicio. Prueba del conocimiento de la cesación de pagos. Acción declarativa de ineficacia ejercida por los acreedores. Efectos de la declaración de ineficacia concursal. Caducidad de las acciones.

BOLILLA 7

VII.2. La propuesta de acuerdo preventivo. Período de exclusividad. Noción y duración. Plazos. Propuesta de acuerdo preventivo. Propuestas por categorías y alternativas. Régimen de administración y comité de controladores del acuerdo. Créditos privilegiados. Posibilidad de renuncia al privilegio: caso del acreedor laboral. Renacimiento del privilegio. Exteriorización de la propuesta de acuerdo. Oportunidad. Modificaciones de la propuesta de acuerdo.

VII.3. Aprobación o rechazo de la propuesta del acuerdo preventivo. Acreditación de las conformidades. Forma. Plazo. Mayorías necesarias. Cómputo. Acreedores excluidos: supuestos legales; exclusiones jurisprudenciales: AFIP, acreedor complaciente, acreedor hostil. Audiencia

informativa. Propuesta a acreedores privilegiados. Mayorías. Efectos de la no obtención de las mayorías.

III.2. Créditos de conservación y justicia y reserva de gastos. Noción. Deudas y gastos de la masa. Créditos de conservación y justicia y privilegio. Tipos. Enumeración. Criterio de interpretación. Régimen al que están sometidos. Innecesariedad de verificación. Pago inmediato. Prorratio. Intereses.

XV.3. Pago total, carta de pago e inexistencia de acreedores verificados. Pago total. Oportunidad. Legitimación. Procedencia de la conclusión de la quiebra por pago por tercero. Procedencia del levantamiento de la quiebra por pago hecho por el fallido. Situación de los acreedores pendientes de resolución. Carta de pago. Noción. Oportunidad. Efectos. Inexistencia de acreedores verificados. Régimen. Costas. Efecto sobre los acreedores no concurrentes.

XV.4. Clausura del procedimiento. Clausura por distribución final. Procedencia. Legitimación. Clausura por falta de activo. Noción. Legitimación. Efectos de la clausura del procedimiento. Reapertura. Conversión de la clausura en conclusión de la quiebra.

BOLILLA 8

VIII.1. Concurso de agrupamientos. Noción de agrupamiento o conjunto económico para la LCQ. Personalidad del grupo. Caracteres que debe reunir el agrupamiento. Solicitud. Prueba de la existencia del grupo. La cesación de pagos. Competencia. Sindicatura. Trámite. Propuestas. No obtención de las mayorías. Efectos. Concurso de garantes. Distinción con el concurso del grupo. Sujetos comprendidos. Competencia. Oportunidad de la presentación.

I.5. Principios generales de los procesos concursales. Universalidad. Concurrencia. La par conditio creditorum, excepciones: los privilegios y las categorías.

X.1. La sentencia de quiebra. Contenido. Publicidad. Plazo. Lugar de las publicaciones. Órgano en que se publican. Falta de publicación de los edictos.

X.2. Conversión de la quiebra en concurso preventivo. El carácter liquidativo de la quiebra. Sujetos excluidos. Oportunidad del pedido. Pedido de propia quiebra. Plazo. Efectos. Requisitos. Apelabilidad de la sentencia.

XV.5. Inhabilitación del fallido. Noción. Automaticidad. Inhabilitación de los administradores de sociedades. Regla general. Caso de los síndicos societarios. Comienzo y duración de la inhabilitación. Reducción y ampliación. Extinción.

BOLILLA 9

IX.6. a. Extensión de la quiebra sancionatoria: por actuación en interés personal. Requisitos para que proceda la extensión de quiebra. b. Por abuso de control. Recaudos para la extensión de la quiebra por abuso de control. c. Por confusión patrimonial inescindible. Fundamento. Recaudos. Efecto.

II.3. Reglas procesales. Perentoriedad de los plazos, inapelabilidad de las resoluciones, notificaciones. La perención de instancia. El legajo de copias. Las leyes procesales locales. Incidentes:

supuestos, disposiciones particulares. Los pequeños concursos. Casos. Reglas particulares que los rigen. El Concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada (LEY 9001): Presupuestos; requisitos; homologación, efectos.

IV.1. CONCURSO PREVENTIVO: Sujetos: Concurso de la persona humana. Concurso de la persona de existencia ideal, el caso de las sociedades en liquidación. Concurso de personas con capacidad restringida. Concurso del patrimonio del fallecido. Representación voluntaria.

IV.2. Requisitos formales del pedido de concurso preventivo. Iniciativa exclusiva del deudor. Oportunidad. Enumeración y contenido de los requisitos formales.

BOLILLA 10

X.3. Recursos contra la sentencia de quiebra. Reposición de la sentencia de quiebra. Plazo. Fundamentos. Levantamiento sin trámite. Noción. Plazo. Recaudos. Efectos. Incompetencia. Legitimados. Quiebras a las que se aplica. Plazo. Trámite. Efectos.

XI.1. Desapoderamiento. Noción. Naturaleza. Comienzo. Bienes que comprende. Bienes excluidos del desapoderamiento. Derechos no patrimoniales e indemnizaciones por daños a la persona. Bienes inembargables y excluidos por otras leyes. Bien de familia afectación de la vivienda. La cuestión de los bienes propios y gananciales. Responsabilidad del cónyuge por las deudas contraídas por el otro.

II.4. Honorarios y costas. En el concurso preventivo, supuestos. En la quiebra, supuestos. En los incidentes concursales.

VII.5. ACUERDO PREVENTIVO: Trámite hasta la homologación: Declaración de existencia de acuerdo. Impugnación. Legitimados. Causales. Resolución. Efectos. Recursos.

VII.6. Homologación del acuerdo preventivo. Noción. Facultades homologatorias del juez, cramdown power, acuerdo abusivo o fraudulento. Medidas para la ejecución del acuerdo. Principio general.

BOLILLA 11

XI.2. Incautación, conservación y administración de los bienes. Noción de incautación. Modo y tiempo. Quien la practica. Bienes comprendidos. Excepciones. Bienes del fallido en poder de terceros. Medidas de seguridad. Conservación y administración de los bienes. Facultades y deberes del síndico. Cobro de créditos del fallido. Promoción de juicios. Fondos necesarios para los gastos del concurso. Venta de bienes perecederos. Explotación de los bienes incautados, locación.

XI.3 Continuación de la empresa del fallido. La finalidad liquidativa de la quiebra y la cuestión de la continuación de la empresa. La continuidad de la explotación. Distintos modos. Obligaciones causadas en la continuación de la explotación. Régimen. Cooperativas de trabajadores: continuación inmediata y común a todos los procesos. Integración de la cooperativa, plazo, ventajas que asigna la ley este tipo de continuación de la empresa.

III.3. Créditos con privilegio especial. Enumeración. Orden de los privilegios especiales. Regla general. Excepciones. Créditos con garantías reales. Hipoteca. Prenda con registro. Warrant. Crédito del retenedor. Regla general. Recaudos de procedencia. Extensión de los privilegios

especiales. Créditos laborales. Créditos con garantía real. Créditos reconocidos en otras leyes. Gastos de construcción, conservación y mejora. Impuestos y tasas. Derecho de retención.

VII.7. Efectos del acuerdo homologado. Desde cuando se producen los efectos de la homologación. Novación. Concepto. Situación de los fiadores y garantes. Aplicación de la homologación a todos los acreedores. Caso de los acreedores no concurrentes, verificantes tardíos y con revisión en trámite. Conclusión del concurso. Cumplimiento del acuerdo.

VII.8. Nulidad del acuerdo. Naturaleza de la nulidad. Legitimados. Causales. Plazos. Procedimiento. Sentencia. Efectos.

BOLILLA 12

XII.1. Efectos generales de la quiebra sobre las relaciones jurídicas. Sometimiento de todos los acreedores al régimen concursal. Verificación. Conversión de las obligaciones de objeto no dinerario. Créditos comprendidos. Vencimiento de plazos. Suspensión de intereses. Excepción. Compensación. Derecho de retención.

XII.2. Bienes de terceros. Bienes a los que se refiere. Contratos que obligan a restituir. Contratos en función de los cuales el fallido puede conservar la cosa.

VII.1. Categorización de acreedores. Oportunidad y contenido. Obligatoriedad. Rol del síndico. Resolución de categorización. Constitución del comité de control, composición.

VIII.2. Acuerdo preventivo extrajudicial. Noción y antecedentes nacionales. Presupuesto objetivo. Diferencia con la cesación de pagos. Sujetos alcanzados y excluidos. Libertad de contenido. Requisitos para la homologación. Mayorías. Trámite de la homologación. Publicidad. Oposiciones. Efectos de la homologación. Sujetos a los que alcanza. Novación. El fideicomiso deportivo. Noción. Liquidación de entidades financieras. Noción.

BOLILLA 13

XIII.2. Ineficacia concursal. Actos susceptibles de ser declarados ineficaces. Distintos supuestos de la ineficacia concursal. Declaración de ineficacia de pleno derecho. La cuestión del perjuicio. Carácter de la enumeración. Fundamento. Actos a título gratuito. Pago anticipado de deudas. Los pagos ineficaces. Pago por entrega de bienes. Otorgamiento de preferencias. Hipótesis comprendidas y excluidas.

III.4. Créditos con privilegio general, quirografarios y subordinados. Alcance del privilegio general. Orden. Extensión. Créditos laborales. Honorarios del abogado. Gastos funerarios. Gastos de enfermedad. Gastos de alimentos. Créditos del fisco. Crédito instrumentado en factura de crédito. Créditos subordinados. Noción. Tratamiento concursal.

XI.4. Periodo informativo en la quiebra. Acreedores verificados en el concurso preventivo. Acreedores posteriores a la presentación del concurso frustrado. Verificación tardía. Admisibilidad y efecto. Trámite. Prescripción.

XIV.1. Liquidación de los bienes en la quiebra. Oportunidad de la liquidación. Regla general. Excepciones. Sujetos de la liquidación. Modos de realización. Plazos. Preferencia a favor de la cooperativa de trabajo: procedimiento, compensación. Enajenación de la empresa o de los

establecimientos. Objeto de la enajenación. Empresa. Establecimiento. Reglas básicas del procedimiento. Tasación. Base. Subasta o licitación. Publicidad. Venta al contado y adjudicación al mejor postor. Criterio de ponderación: plan de empresa. Fracaso de la licitación.

XIV.2. Otras formas de enajenación. Venta separada. Venta singular. Venta directa: preferencia de la cooperativa de trabajo. Bienes invendibles. Títulos y otros bienes cotizables. Créditos.

BOLILLA 14

XIV.4. Informe final y proyecto de distribución. Oportunidad de la presentación. Informe final. Contenido. Proyecto de distribución. Alcance. Provisoriedad del proyecto. Honorarios. Otras reservas. Publicidad. Observaciones. Resolución. Recursos. Cumplimiento. Distribuciones complementarias.

IX.5. Extensión de la quiebra social a socios con responsabilidad ilimitada. Principio general. Socios comprendidos.

XI.5. Legitimación procesal del fallido. Acciones relativas a bienes que caen en el desapoderamiento y excluidos del mismo. Regla general. Hipótesis en que puede o debe actuar el fallido. Herencia. Aceptación y repudiación. Beneficio de inventario y separación de patrimonios.

BOLILLA 15

VII.4. Propuesta por terceros. Noción preliminar. Terminología. Antecedentes: leyes 24522, 25563; 25589 y 26684. Casos en que se aplica. Procedimiento.

Tratamiento de las acreencias del Banco de la Nación Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos. Excepciones a favor de la cooperativa.

I.3. La cesación de pagos. Presupuesto de los procesos concursales. Insolvencia y cesación de pagos. Cesación de pagos e incumplimientos: teorías materialista, intermedia y amplia. Concepto. Elementos de la cesación de pagos. Exigibilidad de las obligaciones. Los denominados hechos reveladores, enumeración, carácter, importancia, interpretación. La cesación de pagos como presupuesto de los concursos. Excepciones.

XII.4. Promesas de contrato. Hipótesis comprendidas. Principio. Excepción. Boletos de compraventa. Requisitos. Contratos a los que se refiere. Fecha cierta. Posesión. Pago del precio. Buena fe del adquirente. Cumplimiento. Procedimiento. Contrato de maquila: tratamiento legal.

XII.5. Locación de inmuebles. Quiebra del locador. Quiebra del locatario con destino a ex-plotación comercial y con destino a vivienda. Locación durante la quiebra: finalidad, preferencia a favor de la cooperativa de trabajo.

Metodología

Objetivos y descripción de estrategias pedagógicas por unidad de aprendizaje:

UNIDAD UNO: PARTE GENERAL

Resultados de aprendizaje:

- Introducir a los alumnos en el contenido integral de la materia
- Explicar los principios sustanciales y procesales que imperan en materia de concursos y quiebras
- Distinguir los distintos tipos de privilegios
- Identificar a la figura del síndico y de los demás auxiliares de los procesos concursales
- Consignar las principales reglas sobre sujetos concursales y juez competente

Estrategias de enseñanzas y aprendizajes

- Clases teóricas
- Clases prácticas destinadas a explicitar el trabajo del síndico concursal y de los demás funcionarios y/o profesionales de las ciencias económicas que intervienen en los procesos.

UNIDAD DOS: CONCURSO PREVENTIVO

Resultados de aprendizaje:

- Determinar los requisitos sustanciales y formales para la presentación del concurso preventivo
- Explicar los supuestos en que el proceso puede ser abierto o rechazado y sus consecuencias
- Desarrollar los principales efectos personales y patrimoniales que apareja el estatus concursal de una persona
- Secuenciar el iter del proceso deteniéndose en los principales momentos de su desarrollo hasta la homologación del acuerdo o la declaración e quiebra, en su caso

Estrategias de enseñanza:

- Clases teóricas
- Clases prácticas donde se analizan casos resueltos por los tribunales de Mendoza y del resto del país sobre los temas desarrollados en las cldases teóricas; como así también donde se desarrollan modelos de de pedidos e verificación de créditos conforme a los distintos tipos de acreencias

UNIDAD TRES: QUIEBRA

Resultados de aprendizaje:

- Conocer las distintas vías a través de las cuales un sujeto puede ser declarado en quiebra
- Desarrollar los principales efectos personales y patrimoniales que apareja el estatus falencial de una persona
- Analizar en particular los efectos de la quiebra sobre los contratos
- Explicar el proceso de incautación y liquidación de los bienes del deudor y la distrución del producido entre los acreedores

Estrategias de enseñanza:

- Clases teóricas
- Clases prácticas donde se hace especial hincapié en la elaboración de informes finales y proyectos de distribución; trasladando los conocimientos adquiridos en la unidad uno referentes al régimen de privilegios y su aplicación efectiva al momento de la determinación de los dividendos correspondientes a los acreedores y el pago de los gastos del proceso

Carga Horaria por unidad de aprendizaje:

| Unidad | Horas teóricas | Horas de trabajos prácticos | Horas de actividades de formación práctica | Horas de estudio | Horas de trabajo autónomo | Evaluaciones |
|--------------|----------------|-----------------------------|--|------------------|---------------------------|--------------|
| N° 1 | 6 | 4 | 1 | 12 | 7 | 0 |
| N° 2 | 8 | 10 | 4 | 22 | 17 | 0 |
| N° 3 | 12 | 13 | 5 | 33 | 28 | 0 |
| Evaluaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 |

Programa de trabajos prácticos y/o aplicaciones:

UNC - FCE - DERECHO CONCURSAL - CRONOGRAMA DE CLASES AÑO 2020

PRIMER CUATRIMESTRE 2020 (14 SEMANAS)

TEORÍA Y PRÁCTICA (aplicada): MARTES 16:00 HS. MIÉRCOLES 16:00 HS .

Las clases teóricas son desarrolladas por el profesor titular y/o el adjunto, en su caso. Y consisten en la presentación de los principales aspectos de los institutos que se abordan, conectándolos con la ley vigente y los principios generales del derecho, como así también con la legislación internacional sobre el tema cuando así se considera necesario para un mejor entendimiento de los aspectos en trato.

Las clases prácticas (aplicada), están a cargo de los Jefes de Trabajos Prácticos, durante las cuales los profesores tras la reseña teórica de los institutos que se abordan, pasan a presentar casos para ser resueltos en la misma clase o fuera de la misma, supuesto este último que implica la entrega por parte del alumno de un informe que puede ser escrito o a través de alguna de las plataformas con las que se trabaja (vgr. Econet, blog de cátedra, etc.).

| CLASE | TEMA | MODALIDAD |
|-------|--|-----------|
| 1 | Presentación y Principios Generales | Teórica |
| 2 | Cesación de Pagos. Normas procesales | Teórica |
| 3 | Síndico concursal | Aplicada |
| 4 | Presentación del concurso preventivo | Teórica |
| 5 | Verificación de créditos. Tempestiva y tardía | Aplicada |
| 6 | Efectos de la apertura del concurso preventivo | Teórica |
| 7 | Verificación de créditos de deudas comerciales | Aplicada |
| 8 | Periodo informativo. Privilegios | Teórica |
| 9 | Verificación de créditos fiscales | Aplicada |
| 10 | Categorización. Propuesta de Acuerdo. Homologación | Teórica |
| 11 | Informe individual | Aplicada |
| 12 | Mayorías y cramdown | Teórica |
| 13 | Verificación de créditos laborales | Aplicada |
| 14 | Agrupamiento. APE. Concursos diferenciados | Teórica |
| 15 | Modos de llegar a la quiebra: directa e indirecta | Teórica |
| 16 | Desapoderamiento e incautación | Aplicada |
| 17 | Proyecto de distribución, Conflicto de privilegios | Aplicada |
| 18 | Realización de bienes | Aplicada |
| 19 | Ineficacia concursal y extensión de la quiebra | Teórica |
| 20 | Proyecto de distribución, Caso uno | Aplicada |
| 21 | Efectos de la quiebra sobre los contratos | Teórica |

| | | |
|----|---|------------------|
| 22 | Agrupamiento. A.P.E. Concurso diferencial | Teórica |
| 23 | Proyecto de distribución. Caso dos | Aplicada |
| 24 | Conclusión clausura de la quiebra | Teórica |
| 25 | SEGUNDO PARCIAL | Teórica-Aplicada |
| 26 | Repaso previo al recuperatorio | Teórica-Aplicada |
| 27 | Recuperatorio | Teórica-Aplicada |

Bibliografía (Obligatoria y Complementaria):

Dada la índole de la materia, que es una unidad intelectual, se señala una bibliografía general (abarcativa de todo su contenido) y no una especial o particular por unidad o bolla.

1. GENERAL OBLIGATORIA

- RIVERA, Julio César, "Instituciones de Derecho Concursal", 2 tomos, Rubinzal-Culzoni, 2.003.
- ROUILLON, Adolfo A.N., "Régimen de Concursos y Quiebras-Ley 24.522", 15ª edición en adelante, Editorial Astrea.
- HEREDIA Pablo, Tratado exegético de derecho concursal, 5 tomos publicados. Ed. Abaco, 2.000 a 2.005.
- JUNYENT BAS Francisco - ESCUTI Ignacio, Derecho Concursal, Ed. Depalma, 2.006.
- JUNYENT BAS Francisco, Manual de Derecho Concursal, versión estudiantil, Ed. Ad-vocatus, Córdoba 2017
- GRAZIABILE Darío, Manual de Concursos, Ed. Abeledo Perrot (Thompson y Reuters).

2. ESPECIAL COMPLEMENTARIA

La misma será indicada a medida que se desarrollen los temas.

Metodología de enseñanza y aprendizaje:

Asignatura teórico aplicada

La metodología general de trabajo de la asignatura será teórico-práctica, con asistencia obligatoria a las clases prácticas y voluntaria a las teóricas para todos los alumnos que quieran obtener la regularidad en la asignatura, o eventualmente ser considerados libres.

La carga horaria de cuatro (4) horas semanales se distribuirá en dos (2) horas de clases teóricas y dos (2) horas de clases prácticas. En todos los casos la asistencia deberá ser como mínimo del setenta por ciento (70%) a las clases prácticas que se dicten.

En caso de suscitarse una nueva emergencia sanitaria como la acontecida en los años 2020/2021, se preferirá el dictado de clases a través de los medios electrónicos provistos por la Facultad y los recursos propios de los docentes.

Sistema y criterios de evaluación

Se concibe la evaluación como un componente permanente y simultáneo con el proceso de aprendizaje, que posibilita la intervención docente en el proceso de esclarecimiento de los temas que se van dictando en clase y la orientación del alumno.

La evaluación permanente necesita de una relación comunicacional profesor-alumno que sólo se logra mediante interacción en todas las clases. Por eso es fundamental una apreciable asistencia a las clases prácticas y teóricas; ya que tanto los trabajos prácticos como los exámenes parciales versarán principalmente sobre los contenidos y aplicaciones expuestos en las mismas.

1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La primera evaluación del profesor consistirá en el seguimiento y orientación de los alumnos a través de los conceptos teóricos y de los casos prácticos desarrollados en las clases. En especial se insistirá en la síntesis y el repaso de las explicaciones anteriores.

Si fuera necesario, se efectuarán evaluaciones orales o escritas, sobre temas puntuales, con el objeto de que el propio alumno aprecie su grado de avance en el conocimiento de la materia. Dichas evaluaciones se anunciarán adecuadamente, su finalidad, además de la ya señalada, es proporcionar mayores elementos a los profesores de la cátedra para la debida calificación de las pruebas parciales y/o finales. Para la calificación, en todos los casos se aplicará la tabla aprobada por la Facultad en su ordenanza 108/10 CS.

En cuanto a los criterios de evaluación, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Para los trabajos prácticos, los alumnos deberán comprender y desarrollar las consignas propuestas en cada caso, practicando las operaciones que corresponda bajo la supervisión del profesor encargado de la comisión a la que pertenezcan. Posteriormente se hará una puesta en común donde cada alumno practicará la auto corrección de su trabajo, de modo tal que al final del curso cuente con la correcta solución de los casos bajo análisis de los prácticos en que participe. En la medida en que los Jefes de Trabajos Prácticos así lo consideren en cada caso, al menos dos de los trabajos prácticos serán presentados a través de la plataforma moodle (econet).
- Respecto del parcial y el recuperatorio, se formularán preguntas teóricas de desarrollo, como así también se plantearán supuestos bajo el sistema de “múltiple opción” y grillas de afirmaciones que contengan premisas verdaderas y falsas. Se autoriza contar con el texto de la legislación vigente sin otro aditamento, porque entre los objetivos propuestos en esta etapa es asegurar el manejo de la misma. Asimismo formarán parte del examen parcial planteos o ejercicios de carácter práctico.
- Respecto de los controles, se formularán a través de la plataforma moodle (econet) o el blog de la cátedra (derechoconcursumendoza.blogspot.com) asignando un espacio temporal para su desarrollo y aprobación, tiempo durante el cual estarán disponibles para los alumnos.
- En cuanto a la evaluación final, que como regla general se hará en forma oral, los alumnos deberán desarrollar la temática que contengan las bolillas que extraigan conforme al programa de examen, siendo interrogados sobre las normas y opiniones doctrinales y jurisprudenciales de los temas comprendidos, hasta que los profesores que compongan la mesa examinadora consideren que han demostrado conocer un mínimo del 60% de la temática propuesta, porcentaje que surgirá de la ponderación que se efectúe en función del desarrollo y respuesta a las preguntas; dejándose aclarado que los puntos que se consideren fundamentales en cada unidad y que serán puestos en conocimiento de los alumnos a lo largo del dictado de clases no podrán ignorarse, caso en el cual se estimará que no se alcanzó el porcentual mínimo señalado.

Requisitos para obtener la regularidad

Se tomará un examen parcial con contenidos teóricos y prácticos, cuya ubicación en el calendario ha sido consensuada con los titulares de las demás materias que conforman la grilla del primer semestre de quinto año (Microprogramación). Y un examen recuperatorio, que podrá ser rendido por quien no haya aprobado el parcial pero que tenga aprobados los trabajos prácticos y controles. Asimismo se llevarán a cabo por lo menos seis trabajos prácticos, debiéndose aprobar por lo menos 4 de los mismos. En la primera mesa de exámenes finales, quienes no hayan obtenido la regularidad a través del régimen de parciales, prácticos y controles; podrán rendir un examen integrador (teórico-práctico), cuya aprobación implica la obtención de la regularidad. Este examen abarca la totalidad de los contenidos examinados en las evaluaciones de proceso y/o recuperatorio programado para la asignatura

Se mantiene la toma de controles previos a los exámenes parciales, para lo cual se ocurrirá a la plataforma moodle (econet) o en su caso al blog de la cátedra. Ord. 18/03-CD y modificaciones.

Requisitos para aprobación

Un examen final, para aprobar la asignatura. Éste podrá ser oral o escrito. La elección de una u otra forma dependerá de las circunstancias de disponibilidad horaria de los profesores afectados. De no optarse por el examen oral, esto será comunicado con antelación suficiente. Asimismo y cuando el número de alumnos lo justifique, se requerirá al Director de la Carrera autorización para la constitución de mesas paralelas, tantas como sean necesarias, siempre presididas por un profesor de la cátedra, pudiendo ser citados a colaborar en la toma de los exámenes los jefes de trabajos prácticos y demás auxiliares de docencia (punto 9. letra f. del Régimen de Evaluaciones, Ordenanza N° 108/10 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo).